

**INFRAESTRUCTURA**

# Sector ferroviario, en estancamiento

**POR JOSÉ DE J. GUADARRAMA**  
*jose.guadarrama@gimm.com.mx*

Pese a que hace 17 años se privatizó a Ferrocarriles Nacionales de México, y se concesionó esta industria al sector privado, México no ha expandido su red **ferroviaria**, las vías siguen siendo las mismas de hace más de 100 años.

Por lo anterior y según la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, ya dictaminada y que se espera que será votada en Pleno de la Cámara de Diputados en próximo 4 de febrero de 2014, es necesario abrir el sector a nuevos jugadores de tal manera que se generen más inversiones y nuevas rutas.

En el documento se destaca que conforme a datos del Foro Económico Mundial (WEF), la calidad de la infraestructura **ferroviaria** de México ocupa la posición 60 con una calificación de 2.8 puntos, de un máximo de 7 puntos posi-

bles, y por debajo de la media de 3.2 puntos de un conjunto de 121 países.

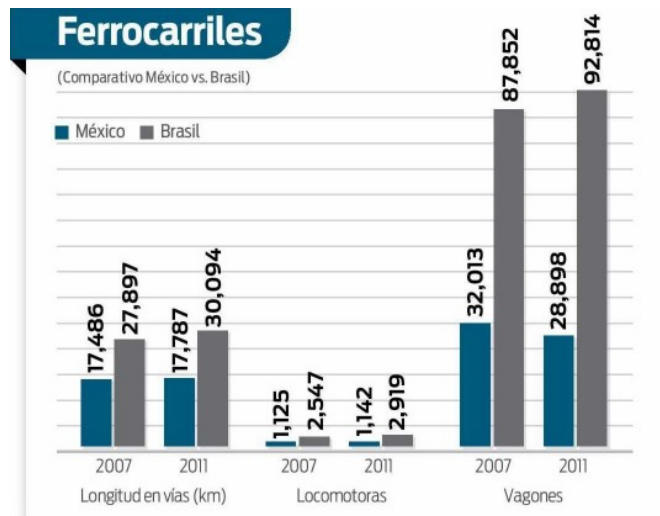
De hecho, México ocupa una posición inferior a países tales como Bulgaria, Ecuador, Turquía, Indonesia, Australia, España, Corea del Sur, Canadá, Estados Unidos, India, China, Portugal, República Eslovaca, Georgia, Azerbaiyan, Italia, India República Checa y Bulgaria entre otros.

“La Comisión que dictamina apoya las reformas a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario para elevar la calidad y el uso de transporte ferroviario en México dado que a la fecha no se ha invertido en hacer crecer los km iniciales de líneas férreas concesionadas hace 17 años.”

En el documento se destaca que “la ausencia de inversión en el sector para expandir la red férrea es evidente, por lo que se busca no desincentivar la inversión sino

abrir oportunidades de mayor inversión y abatir el estancamiento de la red **ferroviaria**.”

“De 2001 al 2011 las vías crecieron sólo en 7 kilómetros (700 metros por año); sin embargo las vías activas o útiles han disminuido, mientras hay estados que no cuentan con **vías férreas** como Baja California Sur, Guerrero o Quintana Roo”.



FUENTE: Dictamen de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

